



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00203-00

Pese a no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el Banco Davivienda SA, se tiene que esta no se ajusta a derecho, por lo cual, el Despacho conforme a lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso, deberá modificarla y aprobarla en los siguientes términos:

1. La suma de \$86.800.731,18 a favor del Banco Davivienda SA, de conformidad al documento anexo.
2. La suma de \$34.829.613 a favor de Central de Inversiones S.A., acorde a lo resuelto en audiencia del 24 de junio del año 2021.

Lo anterior, al no haberse tenido en cuenta en la tasación que presentó el Banco Davivienda SA el pago por valor de \$34.829.613 que realizó a la obligación aquí perseguida el Fondo Nacional de Garantías, corresponde al Despacho diferenciar el crédito que a favor de cada entidad demandante atañe, previa imputación del monto sufragado por la sociedad subrogada

Para finalizar, a la liquidación de costas realizada por secretaría este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2739354eac0da12d6de408c94c3ace0906d0cad64edde72c3c0a753f8e3d968f

Documento generado en 31/08/2021 06:22:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>